

LINEAMIENTOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE POSGRADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

ÍNDICE

Exposición de motivos.....	1
Antecedentes.....	4
Fundamento jurídico.....	8
I. Disposiciones generales.....	9
II. De la clasificación de los posgrados.....	11
III. De las instancias competentes en la creación, planeación y desarrollo, evaluación, supresión y vinculación de los posgrados.....	14
IV. De la operación de los posgrados.....	16
V. De la evaluación de los posgrados.....	18



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS – PANORAMA GENERAL

El contexto actual de México y el mundo demandan desarrollar y consolidar estrategias y capacidades que permitan enfrentar los complejos problemas que limitan el bienestar social, la sustentabilidad, el desarrollo humano con equidad de género, cultural y productivo de nuestro país. Es justamente este escenario, el que imprime retos y oportunidades para la formación e investigación del posgrado en México. El punto de partida consiste en replantear las formas de organizar la formación y la investigación de los posgrados de la DCSH de la UAM-C con base en el horizonte que comparten las instituciones de educación superior en México y el mundo, y que se sitúa en la necesidad de reorganizar los posgrados en función de los grandes problemas y retos científicos globales y nacionales; esto en la perspectiva de mejorar los procesos de planeación, evaluación, certificación y cualificación del posgrado en nuestra Unidad. Entre los retos y perspectivas más importantes figuran la formación–investigación–innovación social; la colaboración y articulación social-incidencia; ciencia básica y de frontera; ética en la investigación; inclusión y atención a la diversidad cultural; equidad de género; transparencia y el acceso universal al conocimiento desde una perspectiva científica, social y humanística. De esa manera, las nuevas opciones y los nuevos escenarios para reorganizar las actividades de formación e investigación del posgrado se articulan en torno a: 1) la necesidad de replantear problemas en contextos dinámicos y complejos, con un enfoque inter, multi y transdisciplinar que favorezca la convergencia de las ciencias y la colaboración con los sectores académicos, sociales, institucionales y productivos para la incidencia y transformación social. 2) La reestructuración de sus planes de estudios y de los procesos de formación e investigación para adecuarlos a los retos científicos y a las demandas de la sociedad, donde se establecen nuevas variables, indicadores cualitativos, cuantitativos, y criterios operacionales para diseñar, evaluar y retroalimentar a los posgrados, favoreciendo el potencial de transformación que demanda la sociedad.

Por ello, desde el Colegio Académico se mandató que cada Unidad y División de la Universidad Autónoma Metropolitana organizara las respectivas Comisiones encargadas de dar cumplimiento al Acuerdo 480.6 del Colegio Académico, mediante el cual se ordena elaborar propuestas de Lineamientos de Planeación y Evaluación de los Posgrados impartidos en nuestra “Casa de Estudios”. En consonancia con estos esfuerzos, a continuación, se presenta la propuesta de lineamientos de planeación y evaluación de los posgrados de la División de Ciencias Sociales y Humanidades que realizó la Comisión Académica encargada para tales efectos, con fundamento en el artículo 52 del Reglamento Orgánico, acciones que tienen por objetivo dar cumplimiento al ya citado Acuerdo 480.6 del Colegio Académico. Los presentes lineamientos contemplan las acciones encaminadas a evaluar el plan y programa de estudio del posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades de la UAM-Cuajimalpa (maestría y doctorado), que permitan tener un diagnóstico sobre el desarrollo y pertinencia de las líneas de investigación, para proponer, entre otras medidas, la creación, supresión o fusión de los posgrados de nuestra División; así como las recomendaciones dirigidas a los órganos correspondientes.



ANTECEDENTES

El posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa fue creado el 17 de junio de 2010, en la sesión 325 del Colegio Académico. El Plan de Estudios (PE) del Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades contempla los grados académicos de **MAESTRÍA** y **DOCTORADO**.

El Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades inició en 2011. Este posgrado encuentra una de sus principales fortalezas en la articulación entre las áreas de conocimiento en las que se especializa la planta académica, sus labores de investigación y los diversos ámbitos de vinculación con la sociedad.

El principal objetivo es crear investigadores y profesionistas, que demuestren independencia, flexibilidad y creatividad. Esto se impulsa con una estructura curricular del posgrado que se caracteriza por su flexibilidad, con un currículo abierto que se adapta con facilidad a los cambios en los campos del conocimiento que responde a las necesidades, preferencias e intereses de los alumnos, y que integra la docencia y la investigación en áreas de frontera a través de un enfoque inter, multi y transdisciplinario.

El Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades, con número de registro ante el Sistema Nacional de Posgrado (SNP) 002898, se encuentra en un proceso permanente de actualización y mejora, gracias a las evaluaciones periódicas a las que es sometido el PE. El Doctorado se inscribe en la modalidad de Ciencia Básica y/o Ciencia de Frontera. Así mismo nuestro Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades tiene un carácter escolarizado. El PE de este posgrado establece una duración de 4 años para el Doctorado.

En el caso del doctorado los y las alumnas desarrollan su tesis en doce Seminarios de Tesis, donde son evaluados por su Director/a, Codirector/a y un Comité Tutorial. Los y las alumnas asisten a Seminario de Investigación en donde



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

se incorporan a proyectos de investigación en marcha. Estos Seminarios son nueve en total y se adaptan de manera flexible a las necesidades del alumnado. Por otra parte, el PE incentiva la realización de movilidad, pues permite cursar hasta 40% de los créditos en otras Instituciones de Educación Superior (IES) nacionales o del extranjero, lo cual puede hacerse asistiendo a Seminarios o realizando estancias de investigación.

En el caso de la **Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades**, debe decirse que es de tipo escolarizada, con orientación a la investigación. La Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa fue creada el 17 de junio de 2010, en la sesión 325 del Colegio Académico. La Maestría inició labores docentes en 2011 y encuentra una de sus principales fortalezas en la articulación entre las áreas de conocimiento en las que se especializa la planta académica, que abarca los diversos campos de las ciencias sociales, los estudios institucionales y los estudios humanísticos, donde se aglutinan las labores de investigación y los diversos ámbitos de vinculación con la sociedad.


Para la maestría, su PE establece una duración de 2 años para completar el programa. Durante ese periodo, el alumnado desarrolla su tesis (Idónea Comunicación de Resultados, ICR) en seis trimestres, en los cuales las y los estudiante tienen seguimiento académico continuo por parte de su director/a (eventualmente Codirector/a) y el respectivo Comité Tutorial. Los y las alumnas deben cursar diez UEA optativas que se integran de forma flexible a su trayectoria e intereses académicos.

Por otra parte, y en términos generales, el Núcleo Académico Básico (NAB) de nuestro posgrado tiene 43 profesores y profesoras investigadoras de tiempo completo que cuentan con el grado de doctor; la mayoría de estos grados de doctorado fue alcanzado en universidades distintas a la UAM. El 76.74% de NAB está en el SNI, de los cuales, 24 tienen el nivel I y 9 el nivel II. La investigación como




UNIDAD CUAJIMALPA

DCSH | Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. Vasco de Quiroga No. 4871, Colonia Santa Fe Cuajimalpa
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05300, Ciudad de México



Aprobado por el Consejo Divisional
en su Sesión Urgente **CDCSH.261.24**



19/MARZO/2024



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

elemento fundamental de la labor docente dentro del Doctorado, supone un ejercicio en el que confluyen de manera armónica procesos de generación y transmisión de conocimientos. El Posgrado cuenta con tres LGAC: Ciencias Sociales (14 profesoras y profesores), Estudios Institucionales (11 profesoras y profesores) y Humanidades (18 profesoras y profesores): cada una integrada por una planta académica que comparte objetivos y temas de estudio.

Por otro lado, es notable que el Posgrado, constituye una oferta académica que, por un lado, cubre una importante carencia educativa de la zona poniente de la ciudad de México donde prevalecen las instituciones de educación superior privadas.

A diez años de su creación, en 2020 la dirección de DCSH formó una Comisión para mejorar el funcionamiento de los programas de posgrado. Esta instancia académica concluyó que el Posgrado requería conformar, a partir de las tres Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) de la división, “Líneas Temáticas de Posgrado” (LTP) que permitieran cumplir con dos objetivos fundamentales. Por una parte, robustecer la calidad del posgrado a partir del rediseño de las líneas de investigación, reagrupación del profesorado para apoyar las investigaciones inter, multi y transdisciplinarias y, en consecuencia, ofrecer formación mejor estructurada y sólida para el alumnado. Con las LTP se terminó con el modelo basado en “Trayectorias Individuales”.

Bajo esta nueva forma de reorganización del posgrado, las LTP contribuyen a hacer más clara y atractiva la oferta de nuestros programas, ya que los aspirantes conocen desde un inicio las trayectorias posibles a seguir. A diferencia del modelo anterior que resultaba demasiado abierto, condición que afectaba la formación de trayectorias, especialmente en la maestría. Finalmente, una vez puesta en marcha la adecuación reciente se espera que la nueva estructura del posgrado permita una participación más incluyente de los profesores de DCSH y la integración de



UNIDAD CUAJIMALPA

DCSH | Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. Vasco de Quiroga No. 4871, Colonia Santa Fe Cuajimalpa
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05300, Ciudad de México



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

Aprobado por el Consejo Divisional
en su Sesión Urgente **CDCSH.261.24**

[Handwritten Signature]

19/MARZO/2024



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

trayectorias que se enriquezcan de los campos de conocimiento de las tres LGAC de Ciencias Sociales, Estudios Institucionales y Humanidades.

Es importante aclarar que las LTP no están consideradas en el Plan de Estudios, sino que quedaron reflejadas en los Lineamientos Operativos del Posgrado y en la convocatoria. Esto con la finalidad de evitar una excesiva rigidez de estas.



UNIDAD CUAJIMALPA

DCSH | Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. Vasco de Quiroga No. 4871, Colonia Santa Fe Cuajimalpa
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05300, Ciudad de México

FUNDAMENTO JURÍDICO

La formulación de los presentes lineamientos tiene se fundamentan en el artículo 34, fracción VI del Reglamento Orgánico de la Universidad, referente a la competencia del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades (CSH) para emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de esta División, considerando el marco jurídico de la Universidad Autónoma Metropolitana siguiente:

- Ley Orgánica
- Reglamento Orgánico
- Reglamento de Estudios Superiores
- Reglamento de Programas de Investigación
- Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado
- Políticas Operacionales de Docencia
- Políticas Operacionales de Vinculación
- Políticas Transversales para erradicar la violencia por razones de género
- Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación
- Acuerdo 480.6 del Colegio Académico, tomado en la Sesión N° 480, del 17 de julio de 2020.





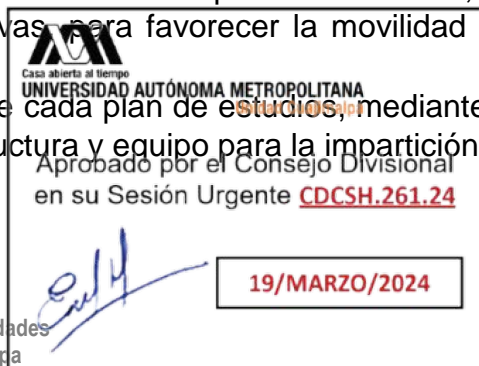
Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

I. CAPÍTULO DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Con base en la legislación universitaria, en especial, las Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado, los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases y criterios para *proponer, entre otras medidas, la creación, supresión o fusión de los posgrados de nuestra División; así como las recomendaciones dirigidas a los órganos correspondientes* que permitan fomentar su creación, el cumplimiento de sus objetivos y desarrollo o en su caso, determinar la supresión de uno de los planes y programas señalados con el fin de asegurar la calidad y operación de los posgrados de esta División.
- 1.2. La DCSH, mediante la Coordinación del Posgrado, las comisiones o comités académicos de los programas deberán procurar que:
 - 1.2.1. El proceso de planeación académica participativa será la base para la formulación, la operación, el desarrollo y la evaluación de los posgrados.
 - 1.2.2. Se facilite la movilidad del alumnado, mediante el respeto a las particularidades de los planes de estudio actualizados y flexibles.
 - 1.2.3. La planeación de los posgrados se fundamente en un proceso de evaluación y seguimiento
 - 1.2.4. Tanto la planeación como la programación presupuestal deberán considerar las necesidades de cada plan de estudios, de acuerdo con las posibilidades institucionales.
 - 1.2.5. Se optimice la vinculación entre los diferentes planes de estudio, los niveles y modalidades educativas para favorecer la movilidad del alumnado.
 - 1.2.6. Se atiendan las necesidades de cada plan de estudios, mediante la suficiente y adecuada infraestructura y equipo para la impartición de la docencia en los posgrados



UNIDAD CUAJIMALPA

DCSH | Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. Vasco de Quiroga No. 4871, Colonia Santa Fe Cuajimalpa
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05300, Ciudad de México



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

- 1.2.7. Se realice una evaluación integral de los posgrados cada tres años, en cumplimiento con los requisitos establecidos por la Universidad y, en su caso, por las instancias de evaluación nacional.
- 1.2.8. Se revisen los planes y programas de estudios, que permiten proponer adecuaciones y modificaciones pertinentes, en un plazo no mayor de cuatro años.
- 1.2.9. Se informe de manera oportuna al alumnado sobre sus derechos y obligaciones.
- 1.2.10. Se desarrollen los procesos de enseñanza-aprendizaje con pleno respeto a la igualdad de género y la no discriminación, en cumplimiento con las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género de la UAM.
- 1.2.11. En los procesos académicos y administrativos se observe la equidad de género
- 1.2.12. Se fomente e impulse: la formación de redes académicas, internas y externas; programas académicos de intercambio y la colaboración para el fortalecimiento de los posgrados
- 1.2.13. Se promuevan propuestas de posgrados que articulen contenidos interdisciplinarios, intra e interdivisionales, asociados a la atención de problemas de relevancia social, productiva y científica, así como la retribución social



UNIDAD CUAJIMALPA

DCSH | Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. Vasco de Quiroga No. 4871, Colonia Santa Fe Cuajimalpa
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05300, Ciudad de México

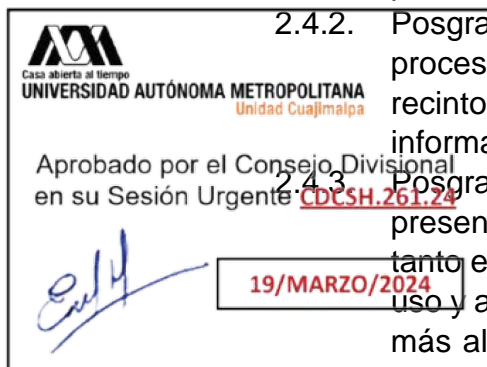
CAPÍTULO II

DE LOS NIVELES Y CLASIFICACIÓN DE LOS POSGRADOS

- 2.1. Los niveles de posgrado de la DCSH de la Unidad Cuajimalpa son maestría y doctorado, y se contemplan los niveles de especialización, maestría y doctorado, establecidos en el artículo 2 del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad.
- 2.2. La clasificación de los posgrados, con fundamento en su participación institucional, podrán ser:
 - 2.2.1. Divisionales. Son los posgrados que ofrece la DCSH.
 - 2.2.2. Interdivisionales. Requiere la participación coordinada de la DCSH con al menos otra División académica de la UAM.
 - 2.2.3. Interinstitucionales. Requiere la participación coordinada de la DCSH con al menos otra institución.
- 2.3. La clasificación de los posgrados, con fundamento en su perfil, podrán ser:
 - 2.3.1. Posgrados con perfil profesionalizante. Son aquellos que capacitan para resolver problemas concretos relacionados con el campo específico del plan de estudios. Se ofrecerán en los niveles de especialización y maestría.
 - 2.3.2. Posgrados con perfil de investigación. Son aquellos que se dedican a la formación de investigadoras e investigadores de alto nivel que generen y aporten conocimientos científicos, técnicos, artísticos o humanísticos. Se ofrecerán en los niveles de maestría y doctorado.
 - 2.3.3. Posgrados con perfil mixto. Son aquellos que se dedican tanto a la formación profesionalizante como a las actividades de investigación. Se ofrecerán en el nivel de maestría.
- 2.4. La clasificación de los posgrados, con fundamento en su modalidad educativa, podrán ser:

2.4.1. Posgrados con modalidad educativa escolar (presencial). El proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla primordialmente en los recintos escolares y se sustenta en actividades académicas presenciales del alumnado y del personal académico.

2.4.2. Posgrados con modalidad educativa extraescolar (no presencial). El proceso de enseñanza-aprendizaje se proyecta más allá de los recintos escolares mediante el uso y aplicación de tecnologías de la información y la comunicación.



2.4.3. Posgrados con modalidad educativa escolar y extraescolar (semi presencial). El proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla tanto en los recintos escolares, como en otros espacios, mediante el uso y aplicación de las tecnologías de la información y comunicación más allá de los recintos escolares mediante el uso y aplicación de tecnologías de la información y la comunicación.

2.5. Por su modalidad de operación se determina la integración, la concurrencia disciplinaria y la participación institucional:

2.5.1. Los posgrados integrales comprenderán dos o tres niveles dentro de la estructura de su plan de estudios y ofrecerán opciones terminales en cada uno de los niveles o el ingreso al siguiente nivel.

2.6. Cada plan de estudios establecerá el tiempo de dedicación (completo, medio tiempo o tiempo parcial).

2.7. Los niveles de posgrado de la DCSH deberán tener la finalidad de formar profesionistas e investigadores de alto nivel académico, y fomentar la capacidad de generar y aportar nuevos conocimientos teóricos, análisis e interpretaciones de fenómenos relevantes en alguno de los campos de las ciencias sociales y las humanidades.

2.8. El nivel de especialización deberá tener un perfil profesionalizante y cumplir con la finalidad de ofrecer al alumnado conocimientos y habilidades que le



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

permitan profundizar en el estudio y el análisis de alguno de los problemas en los campos de las ciencias sociales y las humanidades.

2.9. El nivel de maestría tiene como objetivo formar profesionistas e investigadores de alto nivel académico que respondan a las necesidades de la sociedad, así como para la solución de problemas en dicho campo de conocimiento, con un enfoque de retribución social.

2.9.1. El alumnado integrante de la maestría será capaz de utilizar el instrumental teórico-metodológico para generar y aportar nuevos conocimientos teóricos, análisis e interpretaciones de fenómenos relevantes en alguno de los campos de las ciencias sociales y las humanidades.

2.10. El nivel de doctorado tiene como objetivo formar profesionistas e investigadores de alto nivel académico, capaces de generar conocimientos teóricos, así como formar expertos en el campo profesional y de investigación de las ciencias sociales, las humanidades y la docencia universitaria, que respondan a la búsqueda de soluciones a los problemas de la realidad humana, social, económica y política en el ámbito de las humanidades, la sociología, el derecho y los estudios Institucionales, con un enfoque de retribución social.

2.10.1. El alumnado integrante del doctorado será capaz de utilizar el instrumental metodológico para generar y aportar conocimientos originales, analizar e interpretar fenómenos relevantes en alguno de los campos de las ciencias sociales y las humanidades; y de crear investigaciones sociales y humanísticas de alta calidad, que contribuyan al desarrollo social, científico y cultural del país, construyendo alternativas innovadoras en la investigación teórica, metodológica y aplicada.



UNIDAD CUAJIMALPA

DCSH | Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. Vasco de Quiroga No. 4871, Colonia Santa Fe Cuajimalpa
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05300, Ciudad de México





Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

CAPÍTULO III

DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA CREACIÓN, PLANEACIÓN Y DESARROLLO, SUPRESIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS POSGRADOS

- 3.1. Le corresponde a la persona titular de la Dirección de la DCSH cumplir con las competencias establecidas en el artículo 65 del Reglamento Orgánico. Para ello, se apoyará de la Coordinación del posgrado y del Comité del Posgrado, así como de las comisiones creadas para ello.
- 3.2. Le corresponde a la persona titular de la Coordinación del Posgrado de la DCSH, cumplir las funciones que le confiere el artículo 86 del Reglamento Orgánico.
- 3.3. Le corresponde al Director de la DCSH nombrar a las personas integrantes del Comité de Posgrado, que deberá estar integrado por la Coordinación de Estudios del Posgrado y dos representantes del profesorado por Departamento, asimismo, se sugiere que, en la medida de lo posible, la conformación del Comité atienda a un principio de representatividad de las Líneas Temáticas del Posgrado (LTP), con el fin de integrar las LTP a esta instancia de conducción del Posgrado, es decir que la representación departamental recaiga en personas que participen en diferentes LTP.
- 3.4. El Comité de Posgrado (CP) es la instancia académica consultiva, encargada de conducir el Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades y que coadyuve en el seguimiento del posgrado.

3.4.1. El Comité de Posgrado tendrá las siguientes funciones:

- 3.4.1.1. Opinar sobre las propuestas de modificación a estos lineamientos que les presente la persona titular de la Dirección de la DCSH.



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

Aprobado por el Consejo Divisional
en su Sesión Urgente **CDCSH.261.24**

de modificación a estos lineamientos que les presente la persona titular de la Dirección

19/MARZO/2024



UNIDAD CUAJIMALPA

DCSH | Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. Vasco de Quiroga No. 4871, Colonia Santa Fe Cuajimalpa
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05300, Ciudad de México



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

- 3.4.1.2. Coadyuvar con la Dirección de la DCSH en los procesos de evaluación integral de los posgrados de la DCSH que deban realizarse.
- 3.4.1.3. Valorar la relación de los posgrados de la DCSH con los campos de conocimiento de la DCSH.
- 3.4.1.4. Analizar si el número de posgrados significa una dispersión de esfuerzos internos de la DCSH y de la Universidad, a fin de formular recomendaciones a la persona titular de la Dirección de la DCSH.
- 3.4.1.5. Valorar si la DCSH cuenta con capacidad para crear nuevos posgrados, sin afectación a los planes y programas de estudio de las licenciaturas y de los posgrados existentes.
- 3.4.1.6. Opinar de forma fundada sobre los indicadores de desempeño de los posgrados formulados por la persona titular de la Dirección de la DCSH, previo a su presentación ante el Consejo Divisional de la DCSH



UNIDAD CUAJIMALPA

DCSH | Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. Vasco de Quiroga No. 4871, Colonia Santa Fe Cuajimalpa
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05300, Ciudad de México

CAPÍTULO IV DE LA OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS

- 4.1. Para su operación académica, los posgrados de la DCSH se apoyarán principalmente en el Comité de Posgrado.
- 4.2. El Comité de Posgrado, en coadyuvancia con la persona titular de la Coordinación del Posgrado tendrán, al menos, las siguientes funciones:
 - 4.2.1. Apoyar en la operación académica del posgrado, en la que se deberá considerar los estudios de seguimiento del alumnado, las y los egresados.
 - 4.2.2. Elaborar y aprobar sus reglas de operación, las cuales desarrollarán a detalle aspectos tales como la forma de organización y las funciones de las instancias encargadas de la operación del posgrado; y las obligaciones, los derechos, los compromisos éticos y de responsabilidad social de la comunidad académica participante en el posgrado. Estas reglas de operación se presentarán ante el Consejo Divisional de la DCSH para su información.
 - 4.2.3. Realizar periódicamente la evaluación interna de la operación del posgrado y presentar a la Dirección de la DCSH, por conducto de la persona titular de la Coordinación del Posgrado, las propuestas de mejora correspondientes.
 - 4.2.4. Planear, junto con la Coordinación Divisional de Posgrado, las actividades académicas del posgrado.
 - 4.2.5. Coadyuvar con la DCSH en la promoción y difusión del posgrado.
 - 4.2.6. Supervisar el funcionamiento académico del posgrado y, en su caso, apoyar en la solución de las problemáticas.
 - 4.2.7. Diseñar y proponer estrategias para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - 4.2.8. Valorar periódicamente y, en su caso, proponer la actualización de los materiales de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.





Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

- Coadyuvar en la evaluación periódica del desarrollo de los planes y programas de estudio.
- 4.2.9. Coadyuvar en la formulación de las propuestas de modificación o de adecuación pertinentes.
 - 4.2.10. Colaborar con la Coordinación del Posgrado en la difusión de los resultados de investigación del alumnado.
 - 4.2.11. Contribuir con la Coordinación del Posgrado en la promoción de la formación de redes académicas, internas y externas con grupos que trabajen temas afines, desde la perspectiva disciplinaria e interdisciplinaria, a los posgrados.
 - 4.2.12. Colaborar con la Coordinación del Posgrado en el establecimiento de actividades que incluyan la participación del alumnado del posgrado para su participación en la retribución social.
 - 4.2.13. Contribuir en la promoción de productos de investigación que atiendan problemas nacionales y promuevan la retribución social.
 - 4.2.14. Cooperar con la Coordinación del Posgrado en la promoción de acciones que promuevan los valores universitarios, tales como: la inclusión, no discriminación, la ética en la investigación, igualdad de género, que contribuyan a una cultura de paz en los espacios universitarios.



UNIDAD CUAJIMALPA

DCSH | Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. Vasco de Quiroga No. 4871, Colonia Santa Fe Cuajimalpa
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05300, Ciudad de México

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSGRADOS

- 5.1. El objetivo principal de la evaluación de los posgrados consiste en analizar su viabilidad, pertinencia y continuidad académica e impacto social, de acuerdo con los indicadores de desempeño y las normas de planeación de la Universidad, así como de las reglas de evaluación externa.



- 5.2. La persona titular de la Dirección de la División de CSH será responsable de llevar a cabo la evaluación de los posgrados y contará con el apoyo del Comité de Posgrado y de la Coordinación del Posgrado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 65, fracción XVI y 86, fracción I.
- 5.3. Para la revisión y evaluación de los posgrados, los elementos que serán considerados serán los siguientes:

- 5.3.1. La demanda de ingreso.
- 5.3.2. La trayectoria académica del alumnado y del personal académico.
- 5.3.3. La eficiencia terminal.
- 5.3.4. La productividad académica.
- 5.3.5. La adecuación o modificación de los planes y programas de estudio de posgrado. El funcionamiento de las comisiones o comités académicos de los posgrados.
- 5.3.6. El compromiso de la planta académica respecto al buen funcionamiento del posgrado.
- 5.3.7. El seguimiento de las y los egresados.
- 5.3.8. La vinculación social y académica.
- 5.3.9. Los impactos de los productos académicos en atención y solución a problemas nacionales, así como la retribución social.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

- 5.4. La persona titular de la Dirección de la DCSH, con apoyo de la Coordinación del posgrado y el Comité de posgrado, procurarán la diversificación temática y la participación conjunta, de recursos humanos, académicos y administrativos.
- 5.5. Para el desarrollo y evaluación de los planes y programas de estudio de posgrado, las personas titulares de la Dirección de la DCSH y de las Jefaturas de Departamento, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, cuidarán que, de ninguna forma se afecte la viabilidad de operación de la docencia y de la investigación de la DCSH, en cuanto a recursos humanos e infraestructura, con el fin de garantizar la operación armónica de la totalidad de la oferta académica.
- 5.6. En la evaluación de los posgrados, deberá atenderse el desempeño de los recursos financieros y presupuestales, con base en los criterios de evaluación establecidos en la planeación divisional de los posgrados.
- 5.7. Compete al Consejo Divisional de CSH, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la DCSH y previa consulta con el Comité de Posgrado, proponer los elementos objetivos e indicadores de desempeño actualizados para la evaluación de los planes y programas de estudio de posgrado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción XIV, del Reglamento Orgánico.



UNIDAD CUAJIMALPA

DCSH | Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. Vasco de Quiroga No. 4871, Colonia Santa Fe Cuajimalpa
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05300, Ciudad de México